

cios de aseo, cafetería, vigilancia, conservación y reparación de los bienes muebles e inmuebles y del equipo automotor del Instituto.

h) Las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.”

Artículo 5. COMUNICACIÓN. Comunicar el contenido del presente acuerdo al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD.

Artículo 6. PUBLICACIÓN. Publíquese el presente Acuerdo en la página web de la Entidad, en la intranet, en Legal Bog y en la Gaceta Distrital.

Artículo 7. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMINGUEZ
Presidente del Consejo Directivo

SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO
Secretaria Técnica del Consejo Directivo

ACUERDO N° 006 **(24 de septiembre de 2021)**

“Por medio del cual se crea un empleo denominado Jefe de Oficina Código 006 Grado 01 y se establece la Planta Global del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las contempladas en el literal f) del artículo 4º del Acuerdo 440 de 2010 expedido por el Concejo Distrital de Bogotá, D.C., y el literal f) del artículo 4 del artículo 1º del Acuerdo No. 5 del 2021, expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 manifiesta que las reformas de planta de empleos de las entidades de la rama ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesi-

dades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren el mejoramiento organizacional.

Que el Concejo Distrital de Bogotá, a través del Acuerdo No.440 de 2010 creó el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y en el literal f) del artículo 4º asignó al Consejo Directivo de la Entidad, la competencia para adoptar la planta de empleos del Instituto.

Que de conformidad a lo expuesto, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes mediante el Acuerdo No. 03 del primero (1) de febrero de 2011¹ estableció la planta de personal de la Entidad con cincuenta y siete (57) empleos, de acuerdo con la viabilidad técnica emitida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD mediante radicado No. 3308 del veintisiete (27) de diciembre de 2010 y viabilidad financiera de la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda mediante oficio No- 2011EE6635 del diecinueve (19) de enero de 2011.

Que el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, mediante Acuerdo No. 02 del dieciocho (18) de febrero de 2015², creó dos empleos (2) empleos de profesional especializado Código 222 Grado 03 y un (1) empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03, de conformidad a la viabilidad técnica emitida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD a través radicado No. 2014EE2469 del veinticuatro (24) de noviembre de 2014 y viabilidad financiera de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda mediante radicado No. 2015EE17237 del veintinueve (29) de enero de 2015, como resultado del Convenio Interadministrativo No. 000444 del veintinueve (29) de octubre de 2012 suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte- SDCRD, el Instituto Distrital de Patrimonio y Cultura – IDPC y el Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes con el propósito de garantizar la prestación de los servicios en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Teatro Jorge Eliecer Gaitán y la Cinemateca Distrital, mediante Acuerdo No. 05 del treinta (30) de junio de 2016³ a través de sesión extraordinaria virtual, creó trece (13) empleos del nivel técnico y asistencial, conformado por ocho (8) cargos Técnico Operativo Código 314 Grado 01

¹ “Por el cual se establece la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y se dictan otras disposiciones”

² “Por el cual se modifica la planta de cargos del Instituto Distrital de las Artes”

³ “Por el cual se modifica la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”

y cinco (5) empleos Operativo Código 487 Grado 02, de conformidad a viabilidad técnica con radicado No. 2016EE1295 del veintitrés (23) de junio de 2016 emitida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y viabilidad financiera expedida por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda mediante radicado No. 2016EE105731 del veintiocho (28) de junio de 2016.

Que mediante el Acuerdo No. 03 del tres (3) de agosto de 2017⁴, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes creó un (1) empleo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 02 ubicado en la Subdirección de Formación Artística y un (1) cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera, con el objetivo de liderar la dimensión de formación artística en la Entidad y sustanciar los procesos disciplinarios de los funcionarios y exfuncionarios del Idartes, de conformidad a viabilidad técnica emitida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil a través de radicado No. 2017EE624 del seis (6) de abril de 2017 y viabilidad financiera mediante radicados No. 2017EE129965 del veintiséis (26) de julio de 2017 y No. 2017EE130957 del veintisiete (27) de julio de 2017.

Que el parágrafo 1º del artículo 93 de la Ley 1952⁵ de 2019, cuya entrada en vigencia está diferida hasta el veintinueve (29) de marzo de 2022 por el artículo 73 de la Ley 2094 de 2021⁶, establece:

“Se entiende por oficina del más alto nivel la conformada por servidores públicos mínimo del nivel profesional de la administración. El jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno deberá ser abogado y pertenecerá al nivel directivo de la entidad” (Subrayado fuera de texto)

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y la Dirección Distrital de Presupuesto emitieron la Circular Conjunta Externa No. 05 del 27 de mayo de 2021, en la cual impartieron lineamientos para la creación de la Oficina de Control Disciplinario Interno.

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes elaboró el estudio técnico con el fin de realizar las modificaciones de estructura y algunas funciones, siguiendo los parámetros establecidos en la Guía para la Modernización de las entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Guía Técnica

Elaboración del Estudio Técnico para rediseños organizacionales del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

Que de conformidad con lo expuesto, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes en cumplimiento a las disposiciones establecidas por el artículo 93 de la Ley 1952 de 2019 y la Circular No. 034 de 2020 emitida por la Secretaría Jurídica Distrital solicitó mediante comunicado No. 202014100035251 del once (11) de junio del 2021 al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD concepto técnico para la modificación de la Estructura Organizacional de la Entidad, en el sentido de crear la Oficina de Control Disciplinario Interno.

Que, en respuesta a esta solicitud, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD mediante radicado N° 2021EE564801 del diecinueve (19) de agosto de 2021 emitió concepto favorable en la modificación de la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y la creación de la Oficina de Control Disciplinario Interno.

Que, de acuerdo con el concepto favorable, el Consejo Directivo del Idartes, mediante el Acuerdo XXX del 24 de septiembre de 2021 *“Por medio del cual se crea la Oficina de Control Disciplinario Interno y se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

Que mediante radicado No. 20214100053221 del veinticuatro (24) de agosto de 2021, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes solicitó viabilidad presupuestal a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, para la creación de un empleo denominado Jefe de Oficina Código 006 Grado 01, documento que hace parte integral del presente.

Que, en respuesta a la anterior solicitud, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda mediante radicado No. 2021EE19259601 del veintitrés (23) de septiembre de 2021 emitió viabilidad presupuestal, la cual hace parte integral del presente y ampara la creación del empleo denominado Jefe de Oficina Código 006 Grado 01 ubicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno de la planta global del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Crear el empleo de Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno en la planta global del Instituto Distrital de las Artes – Idartes así:

⁴ “Por el cual se modifica la planta de empleos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”

⁵ Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

⁶ Por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones.

Nivel	Denominación del Empleo	Código	Grado	No. de Cargos
Directivo	Jefe de Oficina	006	01	1

Artículo 2. Planta de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes. Las funciones propias del Instituto Distrital de las Artes – Idartes serán cumplidas con la planta de personal que se establece a continuación:

Denominación	Código	Grado	Número de empleos
DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL			
Director General	050	03	1
Asesor	105	01	2
Auxiliar Administrativo	407	02	1
Conductor	480	01	1
PLANTA GLOBAL			
Nivel Directivo			
Subdirector	070	02	1
Subdirector Técnico	068	02	3
Gerente	039	01	7
Jefe de Oficina	006	01	1
Nivel Asesor			
Jefe de Oficina Asesora	115	02	2
Nivel Profesional			
Profesional Especializado	222	03	2
Profesional Especializado	222	02	9
Tesorero General	201	02	1
Profesional Universitario	219	01	16
Almacenista General	215	01	1
Nivel Técnico			
Técnico Administrativo	367	01	1
Técnico Operativo	314	01	8
Nivel Asistencial			
Auxiliar Administrativo	407	03	1
Auxiliar Administrativo	407	02	12
Operario	487	02	5
Conductor	480	01	1
TOTAL			76

Artículo 3. Provisión de los empleos. Los empleos a que se refiere el artículo 1º del presente Acuerdo, serán provistos de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 4. Comunicación. Comunicar el contenido del presente Acuerdo a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

Artículo 5. Publicación. Publíquese el presente Acuerdo en la página web de la Entidad, en la intranet, en Legal Bog y en la Gaceta Distrital.

Artículo 6. El presente Acuerdo rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Acuerdo No. 3 del tres (3) agosto de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMINGUEZ
Presidente del Consejo Directivo

SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO
Secretaria Técnica del Consejo Directivo